



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 AGO 2022

VISTO: la evaluación de los contratos de provisorio realizada por la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Programa 282 "Deporte Comunitario" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/329 de 24 de marzo de 2021, se autorizó a contratar bajo el régimen de provisorio a Instructores por el plazo de quince meses, de acuerdo al artículo 90 de la Ley N° 19121, de 20 de agosto de 2013;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte informa que los evaluados cumplieron con los plazos establecidos a efectos de su evaluación;

III) que los evaluados han culminado el curso de Inducción realizado por la Escuela Nacional de la Administración Pública;

IV) que los supervisores han realizado las evaluaciones correspondientes de manera satisfactoria;

V) que el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 establece que, quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren contratados en la modalidad prevista en el artículo 90 de la Ley N° 19.121 y aún no hayan sido incorporados al cargo presupuestal, se regirán por lo dispuesto en dicho artículo;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha expedido en forma favorable respecto del procedimiento realizado;

II) que no existen objeciones por parte de la Contaduría General de la Nación;

III) que en virtud de ello procede disponer la incorporación de las personas contratadas en el cargo presupuestal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021;

ASUNTO 0742

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1°.- Incorpórase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Programa 282 "Deporte Comunitario" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a partir del vencimiento de los respectivos contratos de provisorio en un cargo Escalafón J, Grado 01, Denominación Instructor III, Serie 20 horas, a las personas que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CRENCIAL CÍVICA
María José Medina Taborda	4.008.517-5	BQB 23334
Javier Adipe Alsina	2.898.578-3	BZC 17000

2°.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

3°.- Pase a las Divisiones Gestión y Desarrollo Humano y Financiero Contable de la Secretaría Nacional del Deporte a sus efectos.

4°.- Notifíquese y comuníquese.


LACALLE POU LUIS